Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ*
Documento de identificación:	*1026264493*
Lugar de expedición:	*Bogotá D. C.*

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1084651-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 10 de enero de 2024.

Su Seguro Servidor,

GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, Julio Cesar Rodriguez Suarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493, expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de contratista, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

 -Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
 -Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
 -Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
 - La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
 - La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la informacion al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los prinicipios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.
- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.

- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

 - Estructuración,
 - Planeación
 - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
 - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
 - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
 - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

 - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
 - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
 - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
 - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
 - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
 - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el

desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.



FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

BID

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

El Banco Interamericano de Desarrollo y el Departamento Nacional de Planeación

certifican que

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

ha completado el curso:

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS EN COLOMBIA: DIRECTRICES PARA SU IMPLEMENTACIÓN (8A EDICIÓN)

ofrecido vía AcademiaBID

27 de septiembre al 14 de noviembre de 2022 - 60 horas de crédito

Juan Cristóbal Bonnefoy
Jefe del INDES

Katherin Sandoval
Directora del Programa para la Consolidación de Esquemas de Participacion Privada en Infraestructura

Código de Certificación: 9RhiTfBkrn
Para verificar el certificado acceder a https://indes.iadb.org/certificates/ e ingresar el código.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AGRÍCOLA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Julio Cesar Rodríguez Suárez

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1026264493

ASISTIÓ AL CURSO DE EXTENSIÓN

DETERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL Y METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

REALIZADO DEL 07 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. VAF - 443 DEL 09 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 341 LIBRO No. 27 FOLIO No. 187

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Julio César Rodríguez Suárez

C.C. No. *1026264493 de Bogotá D.C.*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista en Evaluación Ambiental de Proyectos

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 13 DIAS DEL MES 8 DE 2018

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. 05877

Escaneado con CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de febrero de 2017, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP**, fue celebrada la ceremonia de graduación presidida por el doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ** Subdirector Académico y tal como consta en el libro de registros N° **21** de la Facultad de Postgrado, Folio N° **43**, Registro ESAP N° **04451** (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° **177** se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO
Registro SNIES No. **102618**

A:
JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ
C.C. No. 1.026.264.493 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

La graduanda queda comprometida a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2017. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Preside

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Secretario General (E)

VIGILADO MINEDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

Certificado
41440143 / 130264148

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

Participó y Aprobó el curso

Auditor Interno - Sistemas de Gestión Integrada - ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Organizado en
SGS Colombia - Bogotá,Colombia.
Entre las fechas
22 Agosto 2016 - 6 Septiembre 2016

CATALINA DONCEL GONZALEZ
Product Manager CBE

DIANA CAROLINA VIVAS
Training Manager

Emitido por SGS Colombia S.A - Centro de Formación
Calle 101 N° 17a- 59, Bogotá D.C; Colombia
Teléfono: +57 - 1 - 7430101
www.sgs.co, www.sgs.com.co

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 27 del mes de Febrero de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C., presidida por el Doctor **ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS,** Director Nacional, y tal como consta en el libro de registros No. 20 de la Facultad de Pregrado, folio 46, Registro ESAP N° 29747 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° 10 se confirió el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO

A:

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ
C.C. No. 1.026.264.493 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, a los veintisiete días (27) del mes de febrero de 2015 en la ciudad de Bogotá, válida para todos los efectos legales.

Fdo.
ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Preside

CESAR NORBERTO BARRERA AVILA
Secretario General

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.026.264.493

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LA APLICACION DE MEDIDAS DE MANEJO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintiun (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

18984176 - 21/04/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930100697507CC1026264493C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.026.264.493

Cursó y aprobó la acción de Formación

PARAMETROS PARA CALCULAR UN BALANCE HIDRICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JULIAN MUÑOZ ARIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JULIAN MUÑOZ ARIAS
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

11335718 - 05/03/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911200457424CC1026264493C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Saneamiento Ambiental

A

Julio César Rodríguez Suárez

Con c.c. No. ***1.026.264.493 de Bogotá D.C.***

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 14 *DÍAS DEL MES DE* Diciembre *DE* 2012

RECTOR | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD | SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FMA 7952 *Folio No.* 214 *Libro No.* 1

No. 10766

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1026264493

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA: GENERALIDADES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Doce (12) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20124068449

SGCV20124068449 12/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

República de Colombia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Subdirección de Proyección Institucional

Departamento de Capacitación

certifica que:

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

C.C. 1.026.264.493

Participó en el

Diplomado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible

Realizado entre el 12 de septiembre al 31 de octubre de 2011, con una intensidad de 120 horas académicas.

Se expide en Bogotá D. C., el 20 de febrero de 2012

Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública

CERTIFICACIÓN
NTCGP 1000 - 2004

Escuela Superior de Administración Pública

CERTIFICACIÓN
ISO 9000

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a http://www.esapvirtual.edu.co

Código:10205109456

Escuela Superior de Administración Pública

República de Colombia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE ESTADO

Subdirección de Proyección Institucional

certifican que:

RODRIGUEZ SUAREZ JULIO CESAR

C.C. 1.026.264.493

SEMINARIO "NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

Se expide en Bogotá D. C., el 24 de noviembre de 2011

Realizado entre el 10 y 11 de Noviembre de 2011 en la ciudad de Tunja, con una intensidad de 16 horas académicas.

CERTIFICACIÓN NTCGP 1000 - 2004

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Director Nacional ESAP

MAURICIO TAMAYO GÓMEZ
Presidente Consejo de Estado

CERTIFICACIÓN ISO 9000

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a http://www.esapvirtual.edu.co

Código:103033007051

Acta de Grado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Bachillerato a Distancia Para Jóvenes y Adultos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Colegio UNAD CEAD Bogotá D.C.

Código SNPICFES 106625

Inscripción DANE 51100180191

En la Ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de Septiembre de 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último ciclo, los suscritos Director(a) y Secretario(a) de Registro y Control de Bachillerato en la Dirección de la Institución Educativa Colegio de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Institución aprobada hasta nueva visita, en el Ciclo de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de **Bachiller Académico**, según Resolución de Aprobación No. 3175 del 28 de Octubre de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

Julio César Rodríguez Suárez

Identificado(a) con T.I. No. 890408-80900 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 06 del 24 de Septiembre de 2005, que consta de (42) alumnos graduandos, comienza con el nombre de **BARÓN GUERRERO MIREYA** y cierra con el nombre de **ZANABRIA DÍAZ NOFAL.**

Firmada y Sellada por **MARIANA VELASCO ROJAS** (Directora) y **LEONILDO PULIDO LÓPEZ** (Secretario).

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Septiembre de 2005

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1.981. No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994; del Gobierno Nacional.

Firmada y Sellada por:

MARIANA VELASCO ROJAS
C.C. 41.595.931 de Bogotá
Directora

LEONILDO PULIDO LÓPEZ
C.C. 19.073.558 de Bogotá
Coordinador Registro y Control

Duplicado 30 de Agosto de 2007

GRAFICANDO: 205 37 21

54

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO

DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CON NIT 830.125.996-9

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de hojas de vida de la Entidad figura que **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.264.493, fue nombrado en provisionalidad en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** desde el 05 de marzo de 2020 hasta el 02 de octubre de 2022, desde su nombramiento y hasta la fecha desempeñó el cargo de Experto Código G3 Grado 07 de la planta global de la Agencia, ubicado en la Vicepresidencia de Gestión Contractual - Portuario y las siguientes son las funciones desempeñadas:

1. Efectuar el control y seguimiento a los proyectos que le sean asignados, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad y las directrices del jefe de la dependencia.
2. Controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público-privada del modo portuario, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público-privada del modo portuario, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público-privada del modo portuario, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
5. Proponer las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público-privada del modo portuario, de acuerdo con los análisis de viabilidad realizados por las áreas competentes.
6. Verificar y controlar desde el punto de vista técnico, el pago de las contraprestaciones portuarias y la tasa de vigilancia, teniendo en cuenta la información del NAAS y la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Verificar la debida actualización del inventario de la infraestructura portuaria, de acuerdo con las especificaciones de cada contrato de concesión y demás formas asociación público-privada.
8. Emitir concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones del modo portuario, de acuerdo con las normas vigentes.
9. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento, por parte de los concesionarios, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.

10. Adelantar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo portuario.
11. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
12. Conceptuar desde el punto de vista técnico, sobre el manejo de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
13. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y operación, de la infraestructura de transporte del modo portuario, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
14. Hacer seguimiento a la aplicación por parte de los concesionarios, de los apéndices técnicos de los manuales y reglamentos vigentes, correspondientes a la operación de las concesiones de infraestructura de transporte del modo portuario, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
15. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios y de los bienes por parte de los concesionarios del modo portuario, de acuerdo con los términos contractuales.
16. Adelantar visitas técnicas a las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo portuario, así como participar en los comités y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes, para el efectivo funcionamiento de los proyectos de infraestructura de transporte.
17. Elaborar, en coordinación con el área correspondiente, los pliegos de condiciones que le sean asignados, relacionados con los asuntos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
18. Absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
19. Asesorar cuando le sea solicitado, en aspectos relacionados con la adopción, ejecución y control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia.
20. Responder por la organización, conservación, inventario y manejo de los documentos físicos y digitales a su cargo, durante su ingreso, permanencia y retiro, teniendo en cuenta las normas que en materia de gestión documental establezca la Agencia y el Archivo General de la Nación.
21. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
22. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL
Coordinadora del Grupo Interno de
Trabajo de Talento Humano

Elaboro: Hernán Vargas - TH

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que La Agencia Nacional de Infraestructura ha suscrito con **JULIO CESAR RODRÍGUEZ SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.026.264.493, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, bajo las condiciones que a continuación se señalan:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 581 DE 2018.**

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo para el seguimiento técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión de los contratos de concesión y de sus interventorías que le sean asignados, así como en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de estos contratos.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

1. Evaluar los nuevos proyectos portuarios, marítimos y fluviales.
2. Evaluar los procesos de oferta oficiosa de concesiones portuarias, marítimas y fluviales.
3. Supervisar y verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos y financieros de las concesiones a cargo del Grupo Portuario, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión, para lo cual debe presentar informes mensuales de supervisión.
4. Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones Portuarias.
5. Presentar conceptos y estudios técnicos de las modificaciones a los proyectos de concesión a cargo del Grupo Portuario.
6. Presentar conceptos técnicos en los procesos de reversión de los contratos de concesión a cargo del Grupo Portuario.
7. Estudiar y conceptuar sobre los aspectos técnicos de la imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los contratos de concesión a cargo del Grupo Portuario.
8. Conceptuar sobre aspectos técnicos que le requiera la Coordinación del Grupo Portuario.
9. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.

10. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
12. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y adicionales a este, al final de su gestión entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA DE INICIO:	12 de octubre de 2018
PLAZO:	Hasta el 21 de diciembre de 2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 22.059.644.00 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar
PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01:	20 de diciembre de 2018
PLAZO:	Hasta el 28 de diciembre de 2018
VALOR ADICIÓN:	$ 2.086.723.00
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de diciembre de 2018
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 020 DE 2019.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales, para brindar apoyo en el seguimiento técnico y administrativo la Gerencia de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar actividades de supervisión de los contratos de Interventorías y de concesión u otras formas de Asociación Público asignadas.
2. Coordinar con las entidades del sector y con los concesionarios el recibo y entrega de las áreas e infraestructura, de acuerdo con los términos establecidos en los respectivos contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada – APP.
3. Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada –APP.
4. Coordinar los trámites relacionados con el control y pago de los aportes y las garantías establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada –APP.
5. Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.
6. Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos establecida en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada – APP.
7. Gestionar los procesos derivados del análisis de viabilidad financiera, legal y técnica, las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada -APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional en los términos del artículo 3° del presente decreto.
8. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.
9. Establecer los criterios técnicos relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.
10. Realizar seguimiento a la gestión de los recursos e indicadores financieros comprometidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.
11. Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería enmarcadas en el plan de inversiones incluidas en los contratos de concesión portuaria.
12. Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público-Privada a su cargo.
13. Solicitar recomendaciones al Consejo Asesor de Gestión Contractual sobre asuntos relacionados con el seguimiento, gestión y modificación de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada -APP.
14. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.

FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2019

PLAZO: Nueve (09) meses

VALOR DEL CONTRATO: $ 81.000.000.00

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de octubre de 2019

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 564 DE 2019.**

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a prestar sus servicios profesionales, para brindar apoyo en el seguimiento técnico y administrativo la Gerencia de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

ALCANCE: EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Agencia a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar actividades de supervisión de los contratos de Interventorías y de concesión u otras formas de Asociación Público asignadas.
2. Coordinar con las entidades del sector y con los concesionarios el recibo y entrega de las áreas e infraestructura, de acuerdo con los términos establecidos en los respectivos contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada – APP.
3. Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada –APP.
4. Coordinar los trámites relacionados con el control y pago de los aportes y las garantías establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada –APP.
5. Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.
6. Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos establecida en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada – APP.
7. Gestionar los procesos derivados del análisis de viabilidad financiera, legal y técnica, las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada -APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional en los términos del artículo 3° del presente decreto.
8. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.

9. Establecer los criterios técnicos relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.
10. Realizar seguimiento a la gestión de los recursos e indicadores financieros comprometidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.
11. Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería enmarcadas en el plan de inversiones incluidas en los contratos de concesión portuaria.
12. Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público-Privada a su cargo.
13. Solicitar recomendaciones al Consejo Asesor de Gestión Contractual sobre asuntos relacionados con el seguimiento, gestión y modificación de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada -APP.
14. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.

FECHA DE INICIO: 17 de octubre de 2019

PLAZO: Dos (02) meses y once (11) días

VALOR DEL CONTRATO: $ 21.300.000.00

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de diciembre de 2019

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 018 DE 2020.**

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales, para realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo de las concesiones portuarias, y la supervisión de los respectivos contratos de interventoría a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar actividades de supervisión de los contratos de Interventorías y de concesión u otras formas de Asociación Público asignadas.

2. Coordinar con las entidades del sector y con los concesionarios el recibo y entrega de las áreas e infraestructura, de acuerdo con los términos establecidos en los respectivos contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada – APP.
3. Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP.
4. Coordinar los trámites relacionados con el control y pago de los aportes y las garantías establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP.
5. Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.
6. Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos establecida en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada – APP.
7. Gestionar los procesos derivados del análisis de viabilidad financiera, legal y técnica, las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada -APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional en los términos del artículo 3° del presente decreto.
8. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
9. Establecer los criterios técnicos relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
10. Realizar seguimiento a la gestión de los recursos e indicadores financieros comprometidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
11. Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería enmarcadas en el plan de inversiones incluidas en los contratos de concesión portuaria.
12. Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público Privada a su cargo.
13. Solicitar recomendaciones al Consejo Asesor de Gestión Contractual sobre asuntos relacionados con el seguimiento, gestión y modificación de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada -APP.
14. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.

FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2020

PLAZO: Once (11) meses y diez (10) días

VALOR DEL CONTRATO: $ 110.160.000.00

FECHA DE CESIÓN: 04 de marzo de 2020

ESTADO ACTUAL: Cedido

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado.

RICARDO PEREZ LATORRE

Firmado digitalmente por RICARDO PEREZ LATORRE
Fecha: 2021.03.18 15:02:05 -05'00'

RICARDO PÉREZ LATORRE
Coordinador G.I.T de Contratación

Proyectó: Karen Vivas Sánchez / Contratista GIT de Contratación – VJ

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0070-2018.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-0070-2018** 11 de enero de 2018
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE CORMAGDALENA
Valor contrato: **Fecha de inicio:** **Fecha de finalización:** **Estado del contrato:**	Sesenta millones novecientos mil catorce pesos m/cte ($60.900.014) 11 de enero de 2018 30 de septiembre de 2018 Terminado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación.
2.	Emitir conceptos desde el punto de vista técnico y ambiental de la aplicación por parte de los contratistas de los manuales y reglamentos internos de la Corporación.
3.	Apoyar la revisión de los conceptos socioambientales y corporativos en los procesos de reversión de los contratos a cargo de la subdirección de desarrollo sostenible y navegación.
4.	Revisar de forma técnica, administrativa y ambiental los contratos de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación cuando hubiera imposición

	de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los mismos.
5.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
6.	Recopilar información solicitada por el supervisor del contrato, en aras de apoyar el cumplimiento efectivo de las gestiones que se encuentren a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
7.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
8.	Apoyar la revisión de los informes de Interventoría que lidera la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
9.	Adelantar acciones relacionadas con el seguimiento, actualización y evaluación de los proyectos y contratos de la Subdirección de Navegación.
10.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de octubre de 2018.

CARLOS ANDRES QUIZA GALINDO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 00189-2017.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-00189-2017** 21 de junio de 2017
Objeto:	ASESORAR EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y APOYAR LA GESTION SOCIO AMBIENTAL Y CORPORATIVA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE CORMAGDALENA
Valor contrato: **Plazo:** **Fecha de inicio:** **Fecha de terminación:** **Estado del contrato:**	Cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($ 44.333.333) Hasta el 31 de diciembre de 2017 21 de junio de 2017 31 de diciembre de 2017 Liquidado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación.
2.	Emitir conceptos desde el punto de vista técnico y ambiental de la aplicación por parte de los contratistas de los manuales y reglamentos internos de la Corporación.
3.	Apoyar la revisión de los conceptos socioambientales y corporativos en los procesos de reversión de los contratos a cargo de la subdirección de desarrollo sostenible y navegación.
4.	Revisar de forma técnica, administrativa y ambiental los contratos de la

	Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación cuando hubiera imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los mismos.
5.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
6.	Recopilar información solicitada por el supervisor del contrato, en aras de apoyar el cumplimiento efectivo de las gestiones que se encuentren a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
7.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
8.	Apoyar la revisión de los informes de Interventoría que lidera la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
9.	Adelantar acciones relacionadas con el seguimiento, actualización y evaluación de los proyectos y contratos de la Subdirección de Navegación.
10.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2018.

CARLOS ANDRES QUIZA GALINDO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 0040-2017.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-0040-2017** 3 de enero de 2017
Objeto:	ASESORAR LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y CORPORATIVA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN
Valor contrato: **Plazo:** **Fecha de inicio:** **Fecha de terminación:** **Estado del contrato:**	setenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte ($ 77.566.666) Hasta el 31 de diciembre de 2017 3 de enero de 2017 20 de junio de 2017 Liquidado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales de nuevos proyectos portuarios fluviales.
2.	Asesorar en la revisión del cumplimiento de los aspectos ambientales de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión.
3.	Asesorar en la revisión de la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos ambientales vigentes, aplicables a la operación de concesiones portuarias.
4.	Asesorar en la revisión de las modificaciones a los proyectos de concesión
5.	Asesorar en la revisión del Plan de Inversiones de las concesiones portuarias en materia ambiental.
6.	Revisar y elaborar conceptos ambientales en los procesos de reversión de los contratos de concesión
7.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales en la imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los contratos de

	concesión.
8.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
9.	Las demás que considere el supervisor y que estén relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato.
10.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación
11.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
12.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2017.

JESUS ALBERTO FLOREZ ORTIZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

ISO 9001 icontec Certificado SC-CER346003
NTCGP 1000 icontec
Certificado GP-CER346004

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 0243-2016.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-0243-2016** 28 de noviembre de 2016
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y CORPORATIVA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE CORMAGDALENA
Valor contrato: **Plazo:** **Fecha de inicio:** **Fecha de terminación:** **Estado del contrato:**	Seis millones seiscientos mil pesos M/CTE ($ 6.600.000) Hasta el 31 de diciembre de 2016 28 de noviembre de 2016 31 de diciembre de 2016 Liquidado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales de nuevos proyectos portuarios fluviales.
2.	Asesorar en la revisión del cumplimiento de los aspectos ambientales de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión.
3.	Asesorar en la revisión de la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos ambientales vigentes, aplicables a la operación de concesiones portuarias.
4.	Asesorar en la revisión de las modificaciones a los proyectos de concesión
5.	Asesorar en la revisión del Plan de Inversiones de las concesiones portuarias en materia ambiental.
6.	Revisar y elaborar conceptos ambientales en los procesos de reversión de los contratos de concesión
7.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales en la imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los contratos de

	concesión.
8.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
9.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación
10.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
11.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2017.

JESUS ALBERTO FLOREZ ORTIZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

ISO 9001 icontec Certificado SC-CER346003
NTCGP 1000 icontec
Certificado GP-CER346004

Estudio:
CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO CA-010-2015

Interventoría integral para la construcción de la interconexión vial Yati-Bodega departamento de Bolívar

Asunto: **Certificado laboral**

Por medio del presente documento se hace constar que el profesional Julio César Rodríguez Suárez identificado con la C.C. 1.026.264.493, se desempeñó como profesional SST Y MEDIO AMEBITE de interventoría para el proyecto CA-010-2015 "INTERCONEXIÓN VIAL YATI BODEGA"

Fecha:
12.07.16

Referencia:
0145/2015

En dicho periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 11 de julio de 2016 con una duración de 7 meses y 11 días las funciones desempeñadas por el profesional fueron las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto.
- Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la interventoría.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental establecido para ZODMES.
- Seguimiento y evaluación del Plan Detallado de Restauración Morfológica para intervenidas.
- Elaboración de informes de supervisión y gestión del proyecto remitidos al fondo Adaptación y entes de control ambiental.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Julio de 2016.

Jesús Torres Romero
Ingeniero Civil
Director Técnico
AYESA SUCURSAL COLOMBIA

Ayesa Sucursal Colombia
Carrera 7 Bis A No. 124 – 94

Tlf.: 571-7042782
Fax: 571-7042910

www.ayesa.com

Estudio:
CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 197-00-A-COFAC-DINSA-2014
INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE EN MARANDUA VICHADA.

Asunto: **Certificado laboral**

Por medio del presente documento se hace constar que el profesional Julio César Rodríguez Suárez identificado con la C.C. 1.026.264.493, se desempeñó como Residente SST-A de interventoría para el proyecto 169-00-A-COFAC-JAL-2014 "PROYECTO OBRA PUBLICA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDÚA VICHADA"

Fecha:
04.01.16

Referencia:
FAC-197/14-CR-001

En dicho periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 con una duración de 12 meses las funciones desempeñadas por el profesional fueron las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto.
- Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la interventoría.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental establecido para zonas de extracción.
- Seguimiento y evaluación del Plan Detallado de Restauración Morfológica para zonas de extracción.
- Elaboración de informes de supervisión y gestión del proyecto remitido al cliente y entes de control ambiental pertinentes.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2016.

Ayesa Sucursal Colombia
Carrera 7 Bis A No. 124 – 94

Tlf.: 571-7042782
Fax: 571-7042910

www.ayesa.com

Jesús Torres Romero
Ingeniero Civil
Director Técnico
AYESA SUCURSAL COLOMBIA

Ayesa Corporate, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 5610, Folio 183, Hoja SE-81529, Inscripción 1ª – CIF: B-91784008

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN BIOAMBIENTAL Y DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

REF: CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento se hace constar que el profesional Julio César Rodríguez Suárez identificado con la C.C. 1.026.264.493, se desempeñó como Practicante Administrativo en la dirección bioambiental y de asistencia técnica agropecuaria de la secretaria de planeación y ordenamiento territorial de Soacha.

En dicho periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2014 con una duración de 4 Meses las funciones desempeñadas fueron las siguientes:

- Diseño del sistema de Seguimiento y evaluación del cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado EXP. 47001-23-31-000-2013-00008-01(AC) expedida el 20 de febrero de 2014 respecto a la descontaminación del Río Bogotá.
- Comparecencia ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en representación del municipio de Soacha, en las sesiones de articulación, seguimiento y control al cumplimiento del fallo del Consejo de Estado Referente a la Descontaminación del Río Bogotá
- Apoyo a la gestión de la dirección Bioambiental y de Asistencia Técnica Agropecuaria de la Secretaria de Planeación y de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha- Cundinamarca

Este documento se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2014

GLADYS ESPERANZA MONTOYA BELLO
DIRECTORA GESTIÓN BIOAMBIENTAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

CONSORCIO EDIVIALES
NIT 900.677.7394

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.026.264.493 expedida en Bogotá D.C. laboro para el **CONSORCIO EDIVIALES SOACHA** en la ejecución del contrato 774 de 2013cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**" con las siguientes características:

Cargo	: Supervisor Ambiental
Fecha de Inicio	: 01 de Abril de 2014
Fecha de Terminación	: 31 de Octubre de 2014
Valor Inicial del Contrato	: 18´387.123.874.00
Horario Laboral	: 48 Horas Semanales

Funciones:

- Velar por el mantenimiento de las condiciones ambientales requeridas por el ordenamiento jurídico aplicable al desarrollo de obras civiles de acueducto y alcantarillado.
- Manejo de inventario de recursos naturales comprendidos en el polígono de influencia del proyecto.
- Análisis de trabajo seguro para las actividades comprendidas por el desarrollo de obras civiles de acueducto y alcantarillado.
- Acompañamiento a los procesos de formulación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito en el polígono de influencia del proyecto.
- Acompañamiento al proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

La presente se firma a los 31 días del mes de Octubre de 2014

Consorcio Ediviales Soacha
NIT. 900.677.739-4

MARCO FIDEL VELEZ AMAYA
INGENIERO ADMINISTRATIVO
CONSORCIO EDIVIALES SOACHA

Bogotá, Calle 116 No 15B-26, Oficina 605. Tel. 3142415392
consorcioediviales@gmail.com

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1026264493, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20221101	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 26 días del mes de Diciembre de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
23716792

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.026.264.493**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Diciembre del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 238826598

PIB
11:47:10

Bogotá DC, 13 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026264493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de enero de 2024, a las 11:47:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026264493
Código de Verificación	1026264493240113114747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:46 AM horas del 13/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1026264493**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SUAREZ JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2024 05:56:46 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1026264493**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83082683** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026264493 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/12/2023 02:24 PM

Código Verificación: **A3M1PZE8X2**

Válida hasta: **27/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14780526941

(415)7707212489984(8020) 000001478052694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 6 2 6 4 4 9 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 6 4 4 9 3	2 0 0 7 0 4 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	SUAREZ	JULIO	CESAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 24 59 TO A AP 1401 BRR LAS NIEVES

42. Correo electrónico: juliocrodriguezs@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 7 5 1 8 1 5	3 2 0 8 6 4 0 6 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 2 0 3	7 4 9 0	2 0 1 7 0 9 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 20 / 11 : 27: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ SUAREZ JULIO CESAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO